

EXPEDIENTE: JDC/015/2024.

PARTE ACTORA: RUBÉN ALVAREZ MENDOZA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y OTROS.

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO los autos del expediente y en atención a que la Secretaria General de Acuerdos en funciones, mediante oficios TEQROO/SGA/173/2024 TEQROO/SGA/176/2024 de fechas cinco y seis de marzo del presente año, remite a la suscrita, documentación remitida en original y copia simple, por la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias del Partido del Trabajo, así como documentación anexa, por medio de la cual refiere dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en este expediente el primero de marzo del año en curso.

En razón de lo anterior, toda vez que es facultad de la Magistrada en funciones, Instructora en la presente causa, instruir las diligencias y requerimientos que estime necesarios a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en las sentencias dictadas por este órgano jurisdiccional, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el precepto 36, fracción I de la Ley, se:

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibidos los escritos remitidos por la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, así como la documentación anexa, haciendo las manifestaciones contenidas en los mismos, agréguese a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos correspondientes.

SEGUNDO. En atención a las manifestaciones vertidas por la referida comisión y toda vez que exhibe copia certificada de la resolución emitida

téngase a la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias del Partido del Trabajo, dando cumplimiento a lo ordenado en los puntos resolutiveos segundo y tercero de la sentencia de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro; derivado de lo anterior, **se tiene totalmente cumplimentada la resolución dictada en el expediente en que se actúa.**

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 154, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en materia electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada en funciones, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, instructora en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**